

Río Gallegos, 09 de abril de 2019.-

V I S T O:

El Expediente N° 74.748/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el docente Mg. Daniel ROMERO, mediante la cual solicita autorización para que los alumnos de la Carrera Licenciatura en Enfermería realicen las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Integrada I" en los servicios de Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Maternidad, Partos y Recepción del Recién Nacido, dependientes del Hospital Regional Río Gallegos, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 19:00 hs, a partir del 01 de abril y hasta el 21 de junio de 2019;

QUE la práctica de la asignatura "Práctica Integrada I", estará supervisada por el Mg. Daniel ROMERO;

QUE obra Nota N° 43/19 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa la nómina de los alumnos que se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Secretaria Académica y la Vice Decana han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE los trámites administrativos requieren de días hábiles para su efectivización por lo que la presente práctica se autoriza a partir del 11 de abril de 2019;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a los alumnos de la Carrera Licenciatura en Enfermería, que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Integrada I" en los servicios de Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Maternidad, Partos y Recepción del Recién Nacido, dependientes del Hospital Regional Río Gallegos, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 19:00 hs, a partir del 11 de abril y hasta el 21 de junio de 2019, las que estarán bajo la supervisión del Mg. Daniel ROMERO.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

A N E X O

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	FECHA DE NACIMIENTO
DIAZ Dalma Irene	35.241.841	21/06/1990
HERNANDEZ CAICHEO Claudio Gabriel Eduardo	38.794.688	17/08/1995
LOPEZ Valentina Elizabeth	33.096.773	30/10/1987
MOLEDO María Carla	39.195.250	30/11/1995
PARRA BENITEZ Agustina Antonella	40.387.269	24/09/1997
SOTO Brenda Belén	40.383.691	25/07/1997

*-+-++-+-